



EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
calle del Olivo, n.º 11, principal.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Precios de Suscripcion.
MADRID Y PROVINCIAS.

Trimestre.....	15 rs.
Semestre.....	28 id.
Un año.....	54 id.
ULTRAMAR. { Semestre..	70 rs.
{ Un año....	140 id.

COLABORADORES: LOS SRES. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Mariano Carreras y Gonzalez.	Fundador del periódico.
José M. Piernas y Hurtado..	Ex-Director.
Juan Chavarrri	Universidad Central.
Vicente Asuero.....	Id. id.
Pedro Mata.....	Id. id.
S. Moret y Prendergast.....	Id. id.
Santiago de Olózaga.....	Id. id.
G. de la Puerta.....	Id. id.
Lázaro Bardon.....	Id. id.
Gerónimo Borao.....	Id. de Zaragoza.
Eugenio Alau.....	Id. de Valladolid.
José de Somoza y Llanos.....	Id. de Granada.
José Laso.....	Id. de Salamanca.
José R. de Luanco.....	Universidad de Barcelona.

D. José Monasterio.....	Escuela de Minas.
Joaquín M. Sauroá.....	Id. de Comercio.
Luis M. Utor.....	Id. id.
J. María Llinás.....	Id. Normal Central.
Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Ramon Llorente.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Manuel M. J. de Galdo.....	Instituto del Noviciado.
Manuel Merelo.....	Id. id.
Joaquín M. Cardin.....	Id. de San Isidro.
Leocadio Pagasartundua.....	Escuela de Arquitectura.
José Casado de Alisal.....	Id. de Pintura y Escultura.
José María Villafañe.....	Id. Profesional de Cuba.
Antonio Blanco Fernandez.	Director de las escuelas profesionales de la Habana.

DIRECTOR: Emilio Ruiz de Salazar y Usátegui.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION, calle del Olivo, núm. 11, principal, directamente ó por carta dirigida al Administrador del periódico D. Trifon de Pabla, y en las principales librerías.—En Cuba, el único autorizado para recibir suscripciones es D. Segundo Sanchez Villarejo, Habana.
El pago será adelantado en sellos de franqueo con carta certificada, letras de fácil cobro ó libranzas del giro mútuo.
Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

SECCION ORGANICA.

DISPENSA DE LOS EXAMENES DE PRUEBA DE CURSO.

Mimar mucho á los niños suele ser perjudicial para su educacion.

Tanto les ha mimado el Sr. Ruiz Zorrilla, que las páginas escolares de la Universidad de Madrid registrarán dos hechos en extremo curiosos.

Pidieron algunos estudiantes la libertad de enseñanza, y les fue concedida.

Podrá no haberse decretado, como se debia, mas se hizo á su gusto, y en verdad que el señor Ministro tendria en cuenta que nadie más autorizadamente que los estudiantes podian hacerlo, embebidos en la historia de la instruccion pública de todos los países, en las altas cuestiones político-sociales, y finalmente en todos los conocimientos que requiere tan importante y trascendental asunto.

Mereció por ello el Sr. Ruiz Zorrilla la felicitacion de algunos estudiantes que hicieron una pública manifestacion, lo cual á no dudar es una de las páginas notables que la Revolucion ha escrito en la historia universitaria.

Otra pues sigue á esta, escrita en iguales caracteres: en ella se consignan los hechos deplorables acaecidos há pocos días con motivo de la peticion al Sr. Ministro de la dispensa de los exámenes en el presente curso, es decir, su abolicion completa, pues que el proximo tendrian razon para pedir lo mismo, conseguido al presente lo primero.

La peticion ha sido negada, y en verdad lo sentimos por ellos; pero más principalmente por el Sr. Ruiz Zorrilla, que sin duda ha debido disgustarse notablemente al tener que negarles este nuevo mimo. Esas son las amarguras de la silla espinosa de la poltrona ministerial, señor Ministro; hay que tener paciencia y consolarse: en otra ocasion podrá S. E. complacerles, pues no han de faltarle peticiones, que libertad tienen para ello, el camino tienen aprendido y muy recientemente se les ha recordado este derecho.

Ya presumimos que el Sr Ruiz Zorrilla no hubiera tenido inconveniente en conceder lo que se le pedia; quizás se encontrase inclinado á ello, mas hay que tener en cuenta que por mas que

siempre se quiera ser *Revolucionario*, no se puede romper de repente con ciertos *escrúpulos* de la opinion, aún apegada á antiguallas y viejas preocupaciones.

Tenemos entendido que se pretende alegar ciertos precedentes de los tiempos de la guerra civil y más tarde de los de una época liberal: verdad que las circunstancias no son las mismas y por eso mismo quizás se pidiera con más esperanzas.

También hemos oido que se confiaba en que un alto personaje revolucionario tenia ganado un año de su carrera de la manera que ahora se pedia; nosotros ignoramos si este rumor tiene fundamento de verdad.

De todos modos, ello es que debe de haber aquí motivo especial que en el ánimo del señor Ministro influya para acrecer su pena y querer subsanar su negativa á la peticion de que nos ocupamos, porque en un periódico de esta capital hemos leído lo siguiente:

«Dícese que el Ministro de Fomento ha resuelto negativamente la pretension de algunos estudiantes de que se les apruebe el curso sin examen, aunque hará en favor de los peticionarios cuanto sea posible, sin perjuicio de las ciencias y de ellos mismos.»

Ahora comprendemos lo que son los grandes compromisos: esperamos ver cómo el Sr. Ministro busca aún en su bondadoso corazon un *mimo* más para los estudiantes, á fin de que les deje contentos.

En verdad que la peticion tiene hasta sus visos de fundamento. Los estudiantes, mejor dicho, los peticionarios habrán dicho: no hay libertad de enseñanza, pues bien: así aprende el que quiere; ¿qué le importa á nadie si hemos aprendido ó no?

Sin duda han creído que los exámenes son objeto de la curiosidad de los Profesores y no quieren darles ese gusto, por mas que la ley haya venido tan liberalmente á detener esta curiosidad del Profesorado, no permitiéndole apreciar el saber de los examinandos sino hasta el caso de si deben ó no ser aprobados,

Hay que ser lógicos despues de haber aceptado ciertos principios, y vamos creyendo que lo son los peticionarios. *¿Qué le importa á nadie lo que sabe nadie? el que quiere aprende, el que no, no; para él será el mal. Tiempo es ya de salir de la tutela del Estado; el hombre es libre sus dere-*

chos son ilegales, ¡Viva la libertad! ¡Viva la libertad de profesion!

Pero abandonemos estas reflexiones inútiles para todos, y aún mas para el señor Ministro.

Es el caso que adelantamos y que vamos, gracias á los héroes libertadores, á fundar nuestra patria sobre la base de la moralidad y de la justicia.

Ya no seremos mas tiempo esclavos; ya somos hombres, ya somos ciudadanos.

Ya tenemos libertad para todo, no la verdadera libertad, sino la que conviene en cada caso; así la vemos recorrer todos los ministerios, desde el de la Guerra al de Fomento, desde el de Gobernacion al de Gracia y Justicia.

Lo peor de la cuestion que nos ocupa, consiste en que dicha peticion se ha hecho tumultuosamente, se ha hecho faltando de la manera más villana y vaja á un dignísimo catedrático, á una autoridad popular que merecidamente goza de un alto aprecio y consideracion por su honradez, por su buen deseo, por su inteligencia, por su laboriosidad, á nuestro querido amigo y dignísimo colaborador, D. Manuel M. J. de Galdo.

Por fortuna nuestra no presenciamos el hecho: pero si ha acontecido tal y como nos lo han contado, no hay palabras bastantes para censurar á los que sin duda no han sido nunca honrados con el nombre de estudiantes, ó nunca lo merecieron, si así se han concertado para pedir el absurdo de los absurdos.

Dicha peticion revela una ignorancia completa de lo que se entiende por libertad de enseñanza, revela una debilidad mental ó una inocencia sin ejemplo.

Parece increíble que personas que han debido sin duda leer por lo menos los epígrafes de las asignaturas de las diversas Facultades, hagan peticiones tan contrarias al comun sentido.

Profunda mancha hubiera caído por este suceso sobre los escolares de Madrid, á no estar confirmados por todos, que los individuos de la citada manifestacion eran en su mayor parte ajenos á los estudios.

Una solemne protesta ha acabado de poner más en claro que los estudiantes de la complutense no consienten se empañe el brillo de su glorioso escudo.

Creemos que dicha cuestion se debe dar por terminada y que los exámenes deben principiarse con un saludable rigor si la libertad de enseñanza tal como se decretó, tal como hoy rige aún, no ha de matar la instruccion, herida lastimosamente, por los rudos ataques de las revoluciones con fatal influencia en la gobernacion de la patria.

Emilio Ruiz de Salazar.

Dice un estimable colega:

«Con razon suponíamos ayer, dada la ilustracion y buen criterio de los verdaderos estudiantes de la Universidad de Madrid, que se habia visto con desagrado por casi la totalidad de ellos, la actitud de una fraccion exígua de sus compañeros que, desconociendo los principios de la libertad de enseñanza, pretendian verificar, y han llevado á efecto en el dia de ayer, una manifestacion con el fin de alcanzar la prueba de curso sin examen.

Nos hemos afirmado en esta idea al observar el corto número de estudiantes que han llevado á cabo la manifestacion, puesto que en su mayor parte estaba formado por curiosos, y al haberse nos remitido por los estudiantes de Medicina la siguiente esposicion, que obra ya en poder del Sr. Ruiz Zorrilla, y que insertamos con mucho gusto, despues de haber ya dado cuenta á nuestros lectores de la protesta de los alumnos de Filosofía y Letras:

«Excmo. Sr. Ministro de Fomento: Los que suscriben, alumnos de la facultad de Medicina, á V. E. esponen:

«Que habiendo sabido por un suelto inserto en el número 4198 de *La Correspondencia de España*, y por un anuncio fijado en las puertas del colegio de San Carlos, que algunos estudiantes tratan de hacer una manifestacion pacífica, con objeto de que se les dispense de los exámenes de prueba de curso, y deseando que en ningun tiempo les puedan perjudicar las apreciaciones que pudieran desprenderse de semejante manifestacion, protestan enérgicamente contra la misma por considerarla, no solo ofensiva á su dignidad, escolar, sino altamente perjudicial para el ejercicio de su profesion.

«Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1869.—E. Lacasa y Valdés.—Jacinto Mignel Peiro.—Alejandro Ayanz.—Federico Oscariz.—José Joaquin Roura.—Carlos Arnauz.» (siguen cuatrocientas treinta y tantas firmas).

Tambien se nos ha remitido la que con el mismo objeto han hecho varios alumnos de la facultad de Derecho, y que dice así:

«Excmo. Sr. Ministro de Fomento: Los estudiantes que suscriben, deseosos de conservar el buen nombre literario de esta Universidad, á V. E. esponen: Que protestan enérgicamente contra la manifestacion que una fraccion de estudiantes ha llevado á cabo hoy para pedir dispensas de exámenes.

«Carlos Rangil.—Pablo Roda.—Augusto Manzano.—Antonio Hidalgo.—Enrique Muñoz y Valdivieso.—F. Ayuso y Peña.—J. Elorrio y Arregui.—Tomás Avalos.»—(Siguen un gran número de firmas).

Segun leemos en el *Boletín del Ayuntamiento* de Madrid, los mozos sorteados para la quinta de 1869 en el distrito de la Universidad han sido 201, de los cuales 166 saben escribir, 24 que no saben y 11 que se ignora si saben.

Este dato revela un gran adelanto en la ilustracion del pueblo; pero no hay por qué entusiasmarse si se considera que en la capital de la Nacion existe por sus condiciones más instruccion entre el pueblo que en el resto de aquella.

La enseñanza de la gimnástica, cuyos saludables efectos van siendo mas conocidos y apreciados diariamente, así por los profesores del arte de curar como por las familias, está llamada á adquirir en el vecino imperio un notable impulso, pues por decreto de 3 Febrero último á sido incluida en el programa de los liceos imperiales y colegios municipales franceses, á cuyo efecto tendrá cada establecimiento un profesor especial nombrado por el Ministro. En las escuelas normales habrá tambien su correspondiente maestro

de gimnástica; se darán, previo exámen, títulos de maestro de tan útil arte, y hasta en las escuelas primarias serán obligatorios los ejercicios de esta clase que no requieren aparatos, sin perjuicio de ampliarlos á medida que los pueblos se proporcionen el material necesario para esta enseñanza.

CABOS SUELTOS.

Los catedráticos de los Institutos de Madrid, tienen doce mil reales anuales, es decir, lo que tiene un capitán de ejército, á veces conseguido despues de dos ó tres años de ligeros estudios, y de hacer algunas antenas á los generales. Pero esto todavia puede pasar, cuando se sabe que el portero mayor de un Ministerio tiene catorce mil reales.

Cuando el Sr. Catalina creó los auxiliares de los Institutos con la mitad del sueldo de los catedráticos propietarios, creyeron se hallaba comprendido en esta disposicion el sustituto de una cátedra de Instituto de tercera clase, y de los dos tercios que tenia, dejáronle con la mitad. Mientras reclamaba á la Direccion, y los resolvia su solicitud, cobró á razon de cuatro mil reales anuales, con el descuento del cinco por ciento que sufren todos los empleados hace tiempo. Cobraba por lo tanto 316 rs. mensuales, y como tenia que vivir con arreglo á su posicion social, pagaba de pupilaje 315 s. el mes era de treinta dias, 325 y medio si era de treinta y uno. Este hecho es tan exacto, como que el protagonista fué el mismo que escribe estas líneas.

Véase pues como la profesion del Magisterio no puede estimular una esperanza, mientras no se le rodee de mayores recompensas.

Como si los estudiantes quisieran manifestar su no aprobacion á la última disposicion sobre exámenes tan censurada por los aplicados, como aplaudida por los no estudiosos, se han presentado estos dias en gran número solicitando exámen antes de fin de Mayo con el objeto ostensible de alcanzar una calificacion superior á la de *Aprobado* que igualará á los que han perdido la vista sobre los libros con los que han pasado las noches distraidos, sin haber asistido un dia á clase.

REUNION DE LOS CATEDRÁTICOS DE INSTITUTOS.

En nuestro número del 10 publicamos la invitacion que el claustro de profesores del Instituto de Cadiz dirige á todos los Catedráticos de Instituto citándolos para el de San Isidro de Madrid, en donde deberán hallarse el dia 20 de Junio á las 12 de la mañana, con el objeto de hacer valer sus derechos con motivo del proyecto de ley de Instruccion.

Esta idea que ha merecido toda nuestra aprobacion, conocemos sin embargo que puede modificarse en el sentido que algunos profesores nos han indicado.

En primer lugar, despues del último decreto sobre exámenes, como estos terminaron segun el mismo el 30 de Junio, no será posible la reunion el dia 20. Además, dada la escasez de recursos de nuestro profesorado, no será posible á una gran parte corresponder á la invitacion, y así creemos que cada claustro de Instituto debia comisionar á uno de sus individuos para que lo representase en la reunion, sin perjuicio de que á ella acudieran los que pudieran efectuarlo.

Sometemos esta modificacion del pensamiento á sus iniciadores, y á los demás claustros de segunda enseñanza.

BIBLIOGRAFIA ESPAÑOLA.

LOS ARGONAUTAS.

poema latino de C. Valerio Flacco, traducido en versos castellanos é ilustrado con notas por D. JAVIER DE LEON BENDICHO, de las Academias de la Historia y Sevillana de Buenas Letras. Madrid, 1868-1869, tres tomos in 4.º min.

(Continuacion.)

Ni asomo siquiera de sospecha nos asalta el ánimo pensando en que puedan tenerse por impertinentes y fuera de oportunidad las breves razones que dejamos apuntadas, y que de la pluma se han deslizado naturalmente y sin sentirlo con ocasion del nuevo libro que anunciamos; porque se nos antoja que este libro, venido ahora tan á punto á la pública luz de la estampa, aparece como la mas valiente y clara protesta en contra de esa proscripcion del griego y del latin intenta-

da por algunos, llevados de la mas sana intencion, no lo dudamos, pero mas inclinados á contentar al vulgo, que todo lo quiere llano y á su medida, que atentos á mantener incólume con levantado patriotismo la gloriosa tradicion de los estudios españoles.

Tarea fácil y amena seria hacer un libro, en el que se juntaran y ordenaran en coleccion las opiniones y testimonios de grande autoridad que apoyan la conveniencia y defienden hasta la necesidad de conservar en la segunda enseñanza el estudio obligatorio de las dos lenguas clásicas. Con solo hojear las actas parlamentarias de las principales naciones modernas, se hallarian en abundancia las más elocuentes frases, las apologías más fervorosas de los hombres de Estado más eminentes que las defienden como los medios de más alta cultura y de más adelantada civilizacion. Pero este seria trabajo escusado para los doctos, que en esta materia concuerdan todos, y no hay para qué persuadirlos; pero mas escusado seria para los ignorantes, que ni pueden ni quieren ser persuadidos. Mas meritorio, mas conveniente y de mayor provecho para las Buenas Letras, ha sido á la verdad el camino emprendido por el Sr. D. Javier de Leon Bendicho, y por ello le felicitamos cordialmente y muy de veras.

El hermoso estudio de los *Argonautas* de VALERIO FLACCO con tanta maestria llevado á cabo por el Sr. de Leon Bendicho; su laboriosa traduccion castellana en verso; el texto original que es la segunda vez que en España se publica desde la invencion de la imprenta; las notas tan abundantes como ricas de copiosa y bien sazónada erudicion griega y latina, que toda la obra exornan; el discurso preliminar del tomo I en donde campean á porfía la castiza gallardía del mas correcto castellano estilo con el profundo conocimiento de las materias de clásica literatura, que allí se ventilan y esclarecen; el doctísimo prologo del tomo III en puro y elegante latin compuesto por el mismo Sr. Bendicho, y en el que se acredita de muy hábil y culto latinista; hasta la forma misma de la edicion hermosa y sobre todo correcta (condicion muy especial en esta clase de libros) salida de las reputadas prensas de la antigua casa de Aguado; todo, en fin, recomienda la obra que anunciamos á la alta estimacion de los lectores de gusto delicado y al estudio de los eruditos de profesion, que le tienen reservado sin duda alguna un honroso y preferente lugar en los estantes de su biblioteca al lado de las publicaciones que en el presente siglo están dando mas claro testimonio de nuestra clásica erudicion española, representada por nombres tan ilustres como los de Búrgos (D. Javier), Martínez de la Rosa, Gonzalez (D. Juan Gualberto), Ranz Romanillos, Castillo y Ayensa, Puente y Apecechea (D. Fermin), Gomez Hermosilla, y en el instante mismo en que estos renglones escribimos, el no menos ilustre de todos, el de nuestro respetado amigo D. Eugenio de Ochoa, cuyo delicioso *Virgilio*, si no fallan las muestras que de él tenemos, se habrá de estimar por los eruditos y bibliófilos como una de las hermosas y preciadas joyas, que más honren nuestras españolas Letras en la presente edad en que vivimos.

Ahora que ya queda anunciado el libro á todas luces digno de estudio del Sr. D. Javier de Leon Bendicho; ya que gustosamente hemos cumplido con un deber de estricta justicia, proclamando á los cuatro vientos de la fama, cual se merece, las excelencias que lo recomiendan á la pública estimacion, bien quisiéramos poner fin á esta noticia, si no temiéramos faltar al respeto que así al público como al autor debemos, no atreviéndonos á dar antes alguna muestra, siquiera fuere esta desaliñada y somera, como de tan humilde parte, de que hemos leído y releído muy despacio los tres tomos de *Los Argonautas*, dando con ella testimonio, ya que otra cosa no sea, de la sinceridad de nuestros elogios.

En su erudita y bien concertada introduccion nos refiere el Sr. de Leon Bendicho con noble española franqueza, con la ingenuidad de apasionado humanista, los motivos que le decidieron á acometer la árdua empresa de su version castellana en verso del poema latino de Valerio Flacco. Cuéntanos que habiendo topado con la edicion de *Los Argonautas* de PEDRO BURMANN (*Leida*, 1724, apud. *Sam. Luchitman*), que es la edicion que comunmente solemos apellidar los bibliómanos la *Variorum*, echó en ella de ver que el erudito Bátavo de la pasada centuria cita con aprecio entre varias ediciones de los *Argonautas*, la publicada con notas en Alcalá de Henares el año de 1524 por el maestro Lorenzo

Balbo, natural de Lillo (provincia de Toledo); discípulo del sabio helenista Demetrio de Creta y del célebre comendador Nuñez Pinciano, pertenecientes ambos á la brillante pléyada de esclarecidos ingenios con que el gran Cisneros logró dotar á aquella universidad insigne. Ni se redujeron por fortuna á recomendar la mencionada obra los buenos oficios del laborioso holandés, quien tuvo además el feliz acuerdo de insertar íntegras, adjuntas á su prólogo, la historia en prosa de los Argonautas, produccion tambien de Balbo, y una estensa epístola latina como la anterior, en que este dedica el fruto de sus tareas al noble cancelario Pedro de Lerma, abad de la iglesia magistral de San Justo y Pastor.

Notables ambos escritos por su escogida erudicion, no ménos que por la elegancia ciceroniana del estilo, colocan sin duda al egrégio toledano entre los distinguidos humanistas, honra en aquel siglo de nuestra patria y en especial de la benemérita compluto. En sus aulas habia yo pasado los floridos años de mi juventud: así cualquiera comprenderá el cariñoso respeto que conservaba á tan venerable liceo en tiempos en que ya no existia, y á todo cuanto pudiese recordar sus antiguas glorias.

Baste decir, que los vestigios de la edicion de Lorenzo Balbo, casi coetánea de la fundacion de un establecimiento en que tanto culto se habia tributado al estudio de los clásicos griegos y latinos, fueron considerados por mí como un precioso hallazgo. En él, confiésolo ingenuamente, no era el mérito de Valerio Flacco, cuya epopeya á la sazón apenas conocia, sino el trabajo y el nombre del anotador español, y el sitio en que habia pronunciado sus lecciones, el verdadero motivo de mi entusiasmo.» (Pág. 9 y 10 del tomo I.)

A. A. CAMUS.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo acudido á este Ministerio el Rector de la Universidad de Madrid en consulta sobre el pago de derechos de examen, he resuelto que por cada grupo de asignaturas que componen una matrícula, segun el art. 59 del decreto de 25 de Octubre próximo pasado, ó fraccion de ella, satisfagan dos escudos por derechos de examen; autorizando á los Rectores para que, oyendo á los Decanos de las Facultades ó Directores de los establecimientos, resuelvan todos los casos no previstos, relativos á la distribucion de estos derechos entre los Jurados de examen.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Segunda enseñanza.—Circular.

El Sr. Ministro de Fomento dice á esta Direccion general con fecha de hoy lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: En vista de la consulta elevada por el Rector de la Universidad de Valencia sobre si debe dispensarse á los alumnos de segunda enseñanza que estudian en el presente curso las materias que les faltan para completar aquella, el primer ejercicio del grado de Bachiller en Artes, en consideración á que han sufrido el examen general de latin y humanidades prevenido en el art. 9.º del decreto de 9 de Octubre de 1868 al ingresar en el segundo periodo; el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, y conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha resuelto que se dispense á los alumnos que aspiren al referido grado de Bachiller en Artes, el examen de las asignaturas que tengan probadas y que se refieran á los estudios necesarios para obtenerlo.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que lo tenga presente para los casos que puedan ocurrir en ese distrito universitario. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1869.—El Director general, Santiago Diego Madrazo.—Sr. Rector de la Universidad de.....

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Habiendo resuelto la Direccion general de Instrucción pública, teniendo en cuenta la consulta hecha por este Rectorado, que D. José María Perez Morales, Catedrático en comision de Física y Química del Instituto de Ciudad-Real, tiene derecho á continuar en la citada cátedra por haber sido propietario de la de Química aplicada á las artes del Instituto de Zaragoza, se ha dispuesto por aquella superioridad queden sin efecto el anuncio de oposiciones á la referida cátedra del Instituto de Ciudad-Real, publicado en la Gaceta del dia 7 del presente mes.

Lo que se hace saber para conocimiento del público. Madrid 21 de Mayo de 1869.—El Rector, Fernando de Castro.

JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Habiendo quedado vacante la plaza de Regente de la Escuela práctica superior de la Normal de Maestros de esta capital, dotada con 900 escudos al año, casa y retribuciones, ha acordado esta Junta proveerla por oposicion entre Maestros que tengan título superior, conforme á lo dispuesto en la real órden de 10 de Agosto de 1858, y lo mismo la plaza de Directora de la Escuela Normal de Maestras, dotada con 600 escudos anuales y casa.

Esta se proveerá en conformidad á lo dispuesto en el decreto del Gobierno Provisional de 8 de Abril último.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta provincial de primera enseñanza en el término de un mes.

Valladolid 3 de Mayo de 1869.—El presidente, Genaro Santander.—Calixto P. Barreda, Secretario.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA.

Habiendo acudido á la Direccion general de Instrucción pública el Ayuntamiento de Játiva solicitando que con arreglo al decreto de 14 de Enero último se declare establecimiento libre su Instituto de segunda

enseñanza, aquella Superioridad ha dispuesto que hasta tanto que sobre dicha instancia se resuelva lo que proceda en justicia queden sin efecto los anuncios de oposicion á las cátedras de Física y Química, Psicología, Lógica y Etica, Matemáticas é Historia natural del mencionado Instituto, publicados en la Gaceta del dia 11 del actual.

Lo que se hace saber para el debido conocimiento. Valencia 15 de Mayo de 1869.—El Vice-Rector, José Monserrat.

VACANTES.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las plazas de Maestro y Maestras vacantes en los pueblos siguientes:

Escuelas elementales de niños. Ribarroja, con 360 escudos, y Pira con 250 escudos.

Incompletas de niños. Dosaiguas, 220 escudos; Raurrell, Colldejou, y Vallvet, con 200 escudos; Irlas, 100.

Escuelas elementales de niñas. Masroig, 220 escudos, La Palma, 194 escudos, y Selma, 166'600 escudos.

Incompletas de niñas. Dosaiguas, 146'600 escudos, Puigtiñós, 100 escudos, casa y retribuciones.

Los aspirantes que reunan las circunstancias prescritas en la citada Real órden, deberán presentar sus solicitudes hasta el 10 de Junio, documentadas á esta Junta provincial.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA.

El dia 15 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, tendrán lugar, en el local que ocupa la Escuela Normal de Maestros, los ejercicios de oposicion para proveer el magisterio de niños de la villa de Gosol, dotado en 330 escudos anuales y demás emolumentos que señala la ley.

Se proveerán asimismo por oposicion las escuelas de ambos sexos que resulten vacantes del concurso anterior.

Los profesores que gusten concurrir á dichos ejercicios, deberán presentar en la Secretaría de esta Junta con tres dias de anticipacion por lo menos las solicitudes documentadas.

Lérida 12 de Mayo de 1869.—El Presidente, Jaime Nadal.—El Secretario, Domingo Solé.

(B. O. del 17 de Mayo.)

Está vacante en la M. I. villa de Olot la plaza de Maestro de dibujo dotada con el sueldo de 600 escudos anuales, la cual debe proveerse por oposicion entre los concurrentes que reunan las circunstancias que las leyes vigentes exigen.

Los aspirantes que reunan los requisitos exigidos podrán presentar en la secretaria de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Gerona sus solicitudes documentadas dentro del término improrogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; principiándose los ejercicios de oposicion cuatro dias despues de finado el plazo.

(B. O. del 10 de Mayo.)

PROYECTO DE LEY.

17

Y progreso, y discutir y depurar la verdad por medio de la contradiccion y del examen comparativo de las opiniones opuestas.

Hay entre las asociaciones unas fundadas y sostenidas por el Estado, y otras que se deben á la iniciativa é interés particulares. Las primeras habrán de cesar cuando desaparezca la enseñanza oficial, mientras las segundas, que tanto incremento han tenido en algunos pueblos, están llamadas por la fuerza irresistible de los sucesos á extenderse y multiplicarse en el porvenir. Entre aquellas figuran en primer término las academias. Las que existen hoy en España subvencionadas por el Estado, apenas tienen relaciones entre sí, ni con los establecimientos de enseñanza, y deben refundirse en una sola. La unidad de la ciencia lo exige así, sin perjuicio de satisfacer las necesidades de los estudios especiales, estableciendo en la academia única secciones que se ocupen principalmente en una de las partes del saber humano. Para que esta academia pueda hacer sentir su influjo en todos los puntos del territorio y suba á ella el movimiento científico y literario que se opera en las provincias, es preciso que haya academias provinciales, que en correspondencia con la nacional y en relaciones continuas con los establecimientos de enseñanza, contribuyan eficazmente á que se estudie y discuta en todas partes. Estos cuerpos nacerian muertos si la publicidad no viniera á vivificarlos. Ella es el único medio de mantener el celo por el cultivo de las letras, y la que con sus censuras y aplausos impedirá el adormecimiento y la indiferencia de estas corporaciones.

16

PROYECTO DE LEY.

emulacion benéfica en los ordinarios, sacándolos de la postracion que traen consigo los años, y llevan el ardor juvenil á la enseñanza, impidiendo que se detenga dentro de los límites de lo presente. Aunque no retribuidos con fondos públicos, podrán serlo por los alumnos y tendrán derecho para contribuir en los claustros al movimiento literario de las Universidades é Institutos.

Además de estos profesores, que por su aspiracion á convertirse en numerarios tienen cierto carácter permanente, puede haber otros que quieran difundir la luz de la ciencia, siquiera sea pasajera, facilitando el conocimiento de estudios poco comunes, ó haciendo la explicacion extensa de lo que los profesores ordinarios y extraordinarios se ven precisados á condensar y enseñar de una manera compendiosa y breve. Los claustros no deben cerrarles las puertas de los establecimientos públicos, sino por el contrario, atraer á los hombres eminentes de todos los pueblos y mantener vivo el entusiasmo de la juventud por las investigaciones y los progresos científicos. La ciencia no sólo se propaga por la enseñanza oral y escrita, sino tambien por el debate y la controversia. Cualquiera que sea la autoridad tradicional de una doctrina, no puede imponerse ni subyugar á la razon humana, por lo menos permanentemente, si no pasa por la prueba de la discusion, y no se vence públicamente á los que la contradicen. La asociacion, tan poderosa siempre para luchar contra las resistencias de la naturaleza, no lo es ménos para organizar la enseñanza, proveerla de medios de desarrollo

PROYECTO DE LEY.

13

inconvenientes, y más de una vez ha dado el triunfo, no al mérito verdadero, sino á cualidades externas, más brillantes que sólidas: sin embargo, es, si no el único el mejor medio de aproximarnos á la justicia y cerrar la puerta á la arbitrariedad, no solo en los nombramientos de los profesores, sino tambien en sus traslaciones á escuelas ó cátedras de mayor sueldo. Verificada la oposicion y satisfecha la necesidad de la ciencia, el derecho de nombrar debe corresponder al que paga los sueldos, estableciéndose de ese modo la mayor semejanza posible entre la enseñanza pública y la particular, y no dando motivo ni pretexto para que las corporaciones en cuyo presupuesto se consigna la dotacion de los maestros, les nieguen y escatimen lo que se les debe de derecho.

Esta dotacion, aunque proporcionada á los recursos de un país que no es rico, debe ser suficiente para que los profesores vivan con dignidad y decoro, y puedan adquirir los medios que necesita esa continua educacion intelectual, que para ellos no termina nunca.

Conviene tambien que sea progresiva, porque la invariabilidad es contraria á la naturaleza del hombre, y desalienta al más asiduo y entusiasta en el trabajo con el espectáculo de una situacion siempre igual á si misma. Los ascensos y aumentos de sueldo se conceden por la ley de 1867 al mérito y la antigüedad: pero siendo muy difícil someter á los profesores encanecidos en la enseñanza á la única prueba que pueda garantizar aquel, se han establecido los concursos, que desgraciadamente no siempre han servido para pre-

SECCION DE NOTICIAS.

Se nos manifiesta que en el arreglo de la biblioteca del Instituto de Santander tomó una parte muy activa el auxiliar que era del mismo Sr. D. Angel Somoza lo cual consignamos con satisfaccion.

Ha sido nombrado ayudante de la Facultad de Ciencias el Sr. D. Julian Reguera y Muntios, y del observatorio Astronómico el Sr. D. Andrés Montalvo y Jardin, dichos nombramientos hubiera sido más acertados por la índole de los estudios de dichos señores, habiendo el Sr. Montalvo permanecido en su plaza de ayudante de Física que cuatro años viene desempeñando.

El catedrático de literatura en el Instituto de Cádiz D. Narciso Campillo, uno de los poetas que más honran á Andalucía, su patria, ha sido nombrado en comision para igual destino en el Instituto del Noviciado de Madrid.

Se ha declarado escedente de la escuela de Arquitectura al Sr. Cámara, catedrático encargado de la asignatura de Cálculos en la Facultad de Ciencias.

Parece que no le será admitida al Sr. D. Pedro Mata la dimision que ha presentado del cargo de decano de la Facultad de Medicina.

Ha sido nombrado inspector de primera enseñanza de la provincia de Navarra, D. Valeriano Goñi, y de la de Castellon D. Leoncio Tomás Serrano y Adrian.

El claústro de catedráticos del Instituto de Lérida ha dirigido una exposicion á las Cortes, proponiendo que hagan varias modificaciones en el proyecto de ley sobre enseñanza.

Ha sido admitida la dimision que tenia presentada del cargo de director de la Escuela de Arquitectura don Lucio del Valle: habiendo sido nombrado para reemplazarle D. Simon Avalos.

Ha aparecido un nuevo periódico titulado *La Caridad Cristiana*, bajo la direccion de D.^a Antonia Cussac dedicado al bello sexo, y que por los notables artículos que contiene y la reconocida ilustracion de su Director esperamos cumpla dignamente su propósito y alcanzará los favores del público.

Saludamos cordialmente á nuestro nuevo colega.

SECCION EDITORIAL.

Nos complace sobre manera insertar el siguiente comunicado que nos dirige el ilustrado director del Instituto de Cádiz en nombre del claústro de Profesores de este establecimiento. Viene á confirmar la buena idea que de él teniamos formada, por más que en la cuestion presente opinamos aún de la manera misma que cuando escribi-

mos el vuelto á que se refiere dicho comunicado, y con nosotros muchos individuos del Profesorado de Madrid.

El claústro del Instituto de Cádiz, merece todo nuestro elogio por sus antecedentes más en la cuestion de la confidencial circular á que aludimos obró recípidamente dándola mayor importancia á la cuestion de sueldos y prescindiendo de otras que la tienen más legitimamente.

«Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

»Muy señor mio de toda mi consideracion: Despues de agradecerle las inmerecidas frases que me dirige en las líneas que preceden á la insercion de la carta confidencial que á los de todos los Institutos de España ha dirigido este claústro, autorizado por él, tengo el honor de remitir á V. las siguientes líneas que le ruego inserte en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, por cuyo favor y en nombre de todos mis compañeros doy á V. las gracias, quedando suyo afectísimo y seguro servidor

Q. B. S. M.

VICENTE RUBIO Y DIAZ.

»La oscuridad de redaccion del primero de los párrafos que en dicho periódico aparecen al pié de la expresada carta, oscuridad que podria dar origen quizás á alguna interpretacion desfavorable para el Profesorado del Instituto de Cádiz, el que siempre se ha distinguido por su celo y amor á la enseñanza, nos obliga á manifestar á V. que al dirigirnos á los demás compañeros en la enseñanza de Instituto para que algunos artículos del proyecto de ley se reformasen, no consideramos que tales artículos eran los únicos, ni tampoco los más importantes, que debian sufrir modificacion provechosa para la enseñanza, y una prueba bien clara de tal aserto la ha dado este claústro al contestar la circular que el Rectorado del distrito se dirigió con fecha 7 del actual, en la que además del punto á que se contrae la referida carta confidencial, se ha ocupado de otros no menós importantes,

»Pero la circunstancia de ser tan concreto el asunto á que ella se refiere, las contradicciones que en el proyecto se notan relativas al mismo en varios de sus artículos y el deseo de mejorar la enseñanza, decidieron á este Profesorado á dirigirse á todos los Institutos de España, para que se modificasen los artículos al tenor de lo que se expresa en la circular repetidamente citada; teniendo la satisfaccion de que los quince Institutos que hasta ahora han contestado se adhieran á este pensamiento que envuelve, como EL MAGISTERIO ESPAÑOL, tambien lo ha espresado en su número de 5 del actual, la elevacion y mejora de la enseñanza. (1)

»Por lo demás, la historia del que tengo la honra de dirigir, prueba sobradamente que siempre sus profesores han considerado preferentes los intereses de la en-

(1) Se han adherido al pensamiento del Instituto de Cádiz los de Zaragoza, Murcia, Valencia, Vergara, Palencia, Cabra, Osuna, Santander, Badajoz, Avila, Ciudad-Real, Toledo, Jaen, Tudela y Vitoria.

señanza á los suyos, y en las Memorias del establecimiento, constan, en su mayor parte, hechos que lo demuestran, de los que sucintamente expongo los siguientes sin comentario alguno.

»1.º Los Catedráticos del Instituto de Cádiz han enriquecido considerablemente con su propio peculio los gabinetes de Física, de Química y de Historia Natural, así como los 1,000 volúmenes de su biblioteca, de los que más de la tercera parte, han sido regalados por ellos.

»2.º En 1866 acordó el claústro de este Instituto, costear cada año la matrícula y libros á seis alumnos pobres, además de otros dos que pagaba uno de los Profesores, y varias matrículas y no pocos libros, que siempre han costado para alumnos del establecimiento, sin constar más que en la Secretaria, por hacerse con la reserva que deben los actos de caridad.

»3.º En 1868 se abrieron cursos gratuitos de adultos para la enseñanza del sistema métrico-decimal.

»4.º En fin, en el curso presente, se comprometió el Profesorado de este Instituto á dar sin retribucion alguna, todas las numerosas asignaturas del bachillerato en artes sin latín.

»Creo escusado, aunque no me faltan otras, dar más pruebas del constante afan con que mis compañeros contribuyen por cuantos medios pueden á propagar la enseñanza con su trabajo personal, con sus intereses y desquitando algunas cantidades de las mezquinas sumas con que se les retribuye; hechos que EL MAGISTERIO ESPAÑOL conoce y que ha elogiado en varios artículos, mereciendo á la vez las repetidas alabanzas, de las autoridades y corporaciones académicas, así como el aprecio de todos los habitantes de esta ciudad.

Cádiz 17 de Mayo de 1869.»

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO.

- Sr. D. J. S. y A.—Villaviciosa.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. M. P. y S.—Tortosa.—Idem.
- Sr. D. F. R. R. Languella.—Idem por un semestre.
- Sr. D. M. B.—Villa de Fuerte del Rey.—Remitido el número que reclama: conformes con lo que nos manifiesta.
- Sr. D. J. D.—Málaga.—Recibido los sellos.
- Sr. D. M. V. S.—Perazancas.—Idem.
- Sr. D. J. L.—Martos.—Queda V. suscrito: véase la cabeza del periódico.
- Sr. D. H. C.—Rinza.—Idem por un año.
- Sr. D. E. A.—Barbolla.—Recibido los sellos, no tienen facultades y les está terminantemente prohibido.
- Sr. D. P. A. C.—Teruel.—Se insertará.
- Sr. D. P. de Z.—Alconadilla.—Queda V. suscrito por un año.
- Sr. D. F. N. G. G.—Bustablada.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. F. C.—Almendralejo.—Recibida la libranza.
- Sr. D. M. L. y F.—Villa de Neda.—Se le contestará á V. por el correo.
- Sra. D.^a C. T.—Nava de la Asuncion.—Queda V. suscrita.
- Sra. D.^a I. M.—Villarrubia de los ojos.—Como V. verá, estamos haciendo los mayores esfuerzos para que se verifique el pago de los nuestros: esperamos conseguirlo; véase la cabeza del periódico.
- Sr. D. A. E.—Queda V. suscrito.
- Sra. D.^a C. de O.—Castañeda.—Queda V. suscrita por un semestre.
- Sr. D. A. S. J. C.—Pedraza de la Sierra.—Queda V. suscrito: muchas gracias por sus buenos deseos.

MADRID: 1869.

Imprenta de D. José Martin Alcántara, Fuencarral, 81.

miar á los más dignos, y se ha desvirtuado el efecto natural de los ascensos. La injusticia de su distribucion ha dado lugar á comparaciones odiosas, debilitado el celo de muchos profesores y producido luchas y rivalidades entre ellos, que amenguan su influjo sobre los alumnos. En esta triste experiencia se ha fundado el proyecto para conceder los ascensos únicamente á la antigüedad; porque aunque en el trascurso del tiempo no es un merecimiento, tampoco es motivo de injusticia. Segun la legislacion anterior, los profesores conquistaban los aumentos de sueldo reservado á la antigüedad por la muerte de los que le precedian en el escalafon; el proyecto ha desechado este sistema, porque circunstancias enteramente casuales hacian los ascensos en gran manera variables, y la equidad exige que no los conceda la fortuna, sino la perseverancia en el estudio y el trabajo.

El sueldo produce obligaciones para los profesores, mas no es razón bastante para que queden á merced del Estado y sufran la imposicion de sus doctrinas, de sus programas y de sus métodos. Organos de la ciencia, deben ser libres en su exposicion, porque teniendo ideas propias, no pueden ser sin hipocresía repetidores mecánicos de las ajenas. Esa libertad es además uno de los medios más poderosos del progreso humano, porque impidiendo que las ideas queden sepultadas para siempre en el seno de la conciencia, hace posible la lucha empeñada de todos, y facilita el triunfo de la verdad.

En compensacion del derecho del profesor á una recompensa de su trabajo, á la independen-

cia de su pensamiento, al respeto y consideracion de sus discípulos y al ejercicio de toda profesion privada que no dificulte el desempeño de sus funciones académicas, tiene el deber de cumplir todas las obligaciones de su cargo con celo y voluntad decidida de ser útil á la ciencia, á sus discípulos y á la patria. Mientras las cumpla, ningun poder estará autorizado para privarle de su cátedra ó escuela, ni para trasladarle arbitrariamente á otro establecimiento. Los cargos en la enseñanza, del mismo modo que los judiciales, y por las mismas ó análogas razones, son por su naturaleza permanentes, y los que los ejercen inamovibles: la justicia se aplica y la ciencia se enseña, no cediendo á las inspiraciones de ningun poder por alto que sea, sino á las de la razon y conciencia propias. La inamovilidad, sin embargo, no es la impunidad: si el profesor delinque, los tribunales son competentes para inhabilitarle; y si falta á sus deberes académicos, el Consejo universitario lo será para borrarle del número de los maestros; mas en ambos casos es necesario que no se prescinda nunca de las formalidades y garantías protectoras de la inocencia que la prevision de las leyes ha establecido para dejar á salvo la justicia.

Al lado de los profesores ordinarios coloca este proyecto á otros extraordinarios, introduciendo en España una institucion que, aunque con diferente nombre, se conoce de antiguo en otros países. Los profesores extraordinarios; que no imponen ningun sacrificio al Estado ni á las provincias, hacen su aprendizaje pedagógico en los establecimientos públicos, producen una

Las sociedades particulares que se sostienen exclusivamente por sus individuos, deben ser completamente libres en su manera de constituirse, enseñar y discutir. Nacerán algunas que pasarán como el relámpago; pero tambien durarán otras muchas; y por más que parezcan frías no pocas, casi siempre será provechoso el concurso de gran número de hombres con el propósito de buscar la verdad.

Para hallarlo no basta el trabajo, si, como sucede en la industria, falta el capital, no solo el consistente en las ideas y aptitudes que se adquieran con el estudio, sino tambien ese conjunto de medios materiales que necesita el pensamiento, unas veces para convertirse en realidad tangible, y otras para depurarse y extenderse.

Es necesario multiplicar los museos de ciencias, de artes y de antigüedades, los gabinetes científicos, los jardines de aclimatacion, los archivos históricos y otras muchas instituciones que se conocen en otros países. Hay sobre todo necesidad de que el libro que lleva la enseñanza á todas partes y la hace perdurable, penetre en la aldea y en la choza del pobre y sea el consultor de todas las inteligencias. Es necesario que no haya pueblo que carezca de Biblioteca, y que el Estado, la provincia y el Municipio aúnen sus esfuerzos para conseguirlo, en la seguridad de que sus sacrificios serán ampliamente recompensados.

Resta solo decir algunas palabras acerca de las relaciones entre la enseñanza y el poder público. El ideal es su completa independencia; pero hasta que ese momento llegue, la ley debe facilitar cuanto sea dable la emancipacion pro-